

# INFORME

## La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid



# ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	3
SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.....	4
ACCIDENTES DE TRABAJO (AT).....	4
Datos globales.....	4
AT Mortales.....	6
• AT según la gravedad .....	7
• AT según sectores .....	7
• AT según sexo .....	10
ÍNDICE DE INCIDENCIA (I.I.) DE ACCIDENTES CON BAJA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2025.....	11
Patologías no traumáticas .....	12
ENFERMEDADES PROFESIONALES.....	13
SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026 .....	15
CONCLUSIONES.....	17
PROPUESTAS .....	19

## PRESENTACIÓN

Un año más celebramos el 28 de abril, el Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo, y recordamos a las personas trabajadoras que desarrollando su actividad laboral han sufrido daños en su salud. De manera especial queremos recordar a las 86 personas trabajadoras fallecidas en 2025, así como a las 458 personas trabajadoras que han sufrido accidentes con consecuencias graves, uniéndonos al dolor de sus familias, amigos, compañeros y allegados.

En este año 2026, el lema escogido para el Día Internacional de la Seguridad y la Salud en el trabajo por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha sido “Garanticemos un entorno psicosocial saludable en el trabajo”

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, establece en su artículo 14 el derecho que tienen las personas trabajadoras a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, siendo la empresa la que tiene que garantizar la seguridad y salud de las personas que trabajan a su servicio, “en todos los aspectos relacionados con el trabajo”.

El derecho a la salud física y mental es un derecho humano fundamental, que está ligado a otros derechos fundamentales como el derecho a la dignidad humana y el derecho a la integridad de la persona, incluida la integridad mental.

Se trata de un día para aumentar las conciencias sobre la seguridad y la salud de las personas trabajadoras con el fin de prevenir las muertes, lesiones y enfermedades derivadas del trabajo. Por ello, desde UGT Madrid y CCOO Madrid, realizamos este informe conjunto en el que llevamos a cabo un balance sobre la situación de la siniestralidad en la Comunidad de Madrid durante el año 2025, analizando su evolución.

La fuente elegida para el desarrollo de este informe son los datos suministrados por el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo (IRSST). En concreto, tomamos en consideración, los resultados de Accidentes de trabajo con baja en jornada y los accidentes de trabajo con baja in itinere.

El informe culmina con propuestas conjuntas en materia de salud laboral, no siendo el fin último el dar determinadas cifras dolorosas, sino el conseguir que la siniestralidad laboral se elimine totalmente en nuestra comunidad. Es un problema social y como tal debería ser tratado.

# SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID

## ACCIDENTES DE TRABAJO (AT)

En el año 2025 se han reducido los accidentes de trabajo en la Comunidad de Madrid respecto al 2024, 1576 accidentes menos, una reducción del 1,7 %.

Pero el dato más preocupante lo representa la tendencia ligeramente alcista del número de accidentes mortales, pasando de 84 a 86 personas trabajadoras fallecidas en el 2025, lo que supone un ligero incremento del 2,38%.

El número de AT mortales por patología no traumática sigue siendo preocupante, ya **que 32 personas trabajadoras han fallecido en 2025 como consecuencia de una patología no traumática (31 en el lugar de trabajo y 1 In-Itinere)**, representando el 37% de los accidentes mortales.

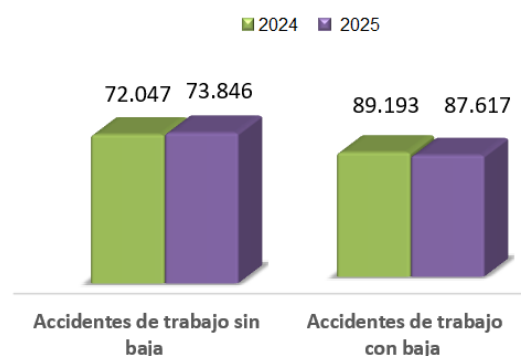
### En el año 2025 en la Comunidad de Madrid:

- Cada día ocurrieron 240 accidentes de trabajo con baja .
- Ha habido un accidente grave al día
- Y cada 4 días fallecía una persona trabajadora en accidente laboral.

## Datos globales

Según los datos provisionales facilitados por el IRSST, durante el periodo de enero a diciembre de 2025 en la Comunidad de Madrid, se han producido un total de 160.919 accidentes de trabajo, de los que 87.617 han causado la baja de la persona trabajadora (un 1,76% menos que el año anterior) y 73.846 no han causado baja (un 2,43% más).

AT sin baja y con baja CM. 2024-2025.



Se observa que los accidentes de trabajo sin baja se han incrementado, y sin embargo los accidentes de trabajo con baja se han reducido en un 1,77%.

De los 87.617 accidentes que causaron baja en el año 2025, **71.979 accidentes fueron durante la jornada de trabajo**, lo que supone un descenso de un 3,00% con respecto al año anterior y un total de **15.638 accidentes in itinere**, suponiendo un 4,34% más que el periodo anterior.



Como se observa en la tabla adjunta, los accidentes in-itinere totales se han incrementado, habiéndose registrado 640 accidentes in itinere más en 2025.

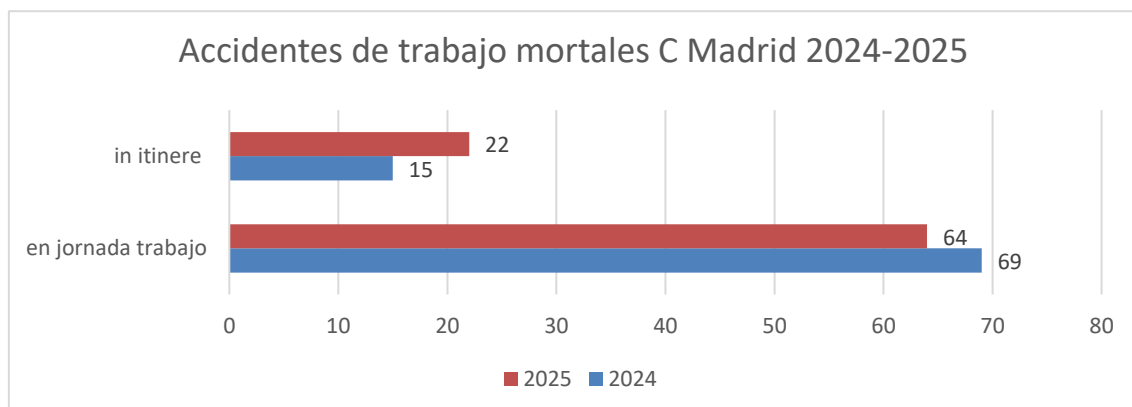
### Variación AT In Itinere 2024-2025. Comunidad de Madrid.

Año	Leves	Graves	Mortales	Total
<b>2024</b>	14.847	126	15	14.998
<b>2025</b>	15.502	114	22	15.638
<b>Variación interanual</b>	<b>4,41%</b>	<b>-9,52%</b>	<b>46,67%</b>	<b>4,34%</b>

### AT Mortales

En cuanto a los accidentes de trabajo que causaron el fallecimiento de la persona trabajadora, se alcanzó la cifra de **86 accidentes de trabajo mortales**, suponiendo un incremento de un 2,38%, esto es 2 personas trabajadoras fallecidas más.

El número de **AT mortales** en jornada de trabajo en la Comunidad de Madrid en 2025 **ha sido de 64 y los accidentes in itinere mortales ha ascendido a 22**. Del total de accidentes mortales en jornada de trabajo registrados, **32 han sido debidos a patologías no traumáticas, 9 como resultado de una caída**, 9 accidentes de tráfico, 5 por quedar atrapado, 4 por contacto con temperatura, 1 por quedar sepultado, 2 por choque contra objeto en movimiento, 1 por choque contra objeto proyectado, 1 por golpe con objeto que cae, 1 por contacto eléctrico. Del total de los accidentes in itinere mortales 21 han sido de tráfico.

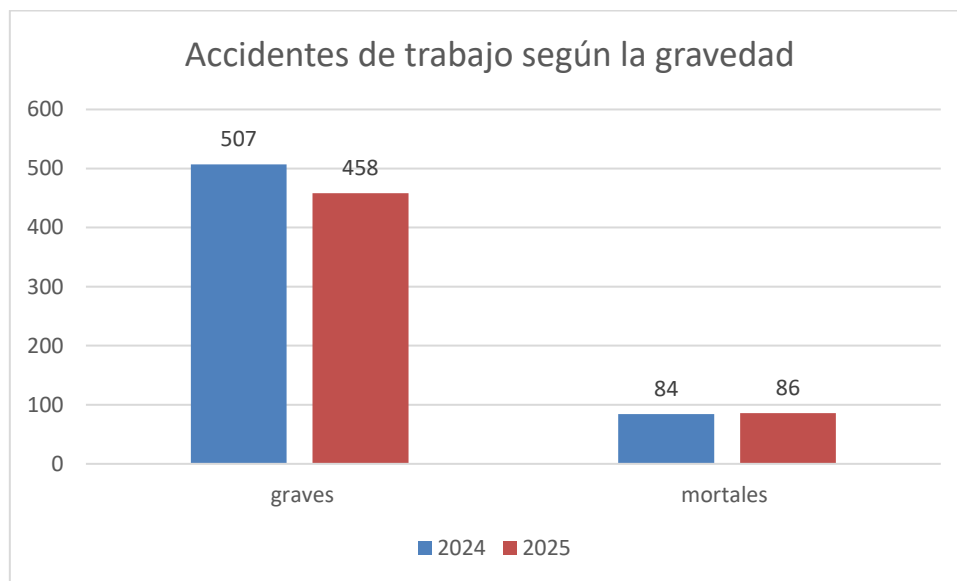


Aunque ha descendido el número de accidentes mortales por patología no traumática con respecto al 2024, que fueron 37, el número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, alcanza el 37,02% de la totalidad de los AT mortales. Se sigue sucediendo una laxitud en el cumplimiento de medidas preventivas de factores organizacionales que están provocando este alto porcentaje de fallecimientos por estas causas.

- **AT según la gravedad**

Teniendo en cuenta la gravedad de los accidentes, se aprecia un incremento en los accidentes de trabajo mortales, sin embargo, los leves y los graves han descendido.

Accidentes de trabajo según la gravedad		
	2024	2025
leves	88.602	87.073
graves	507	458
mortales	84	86



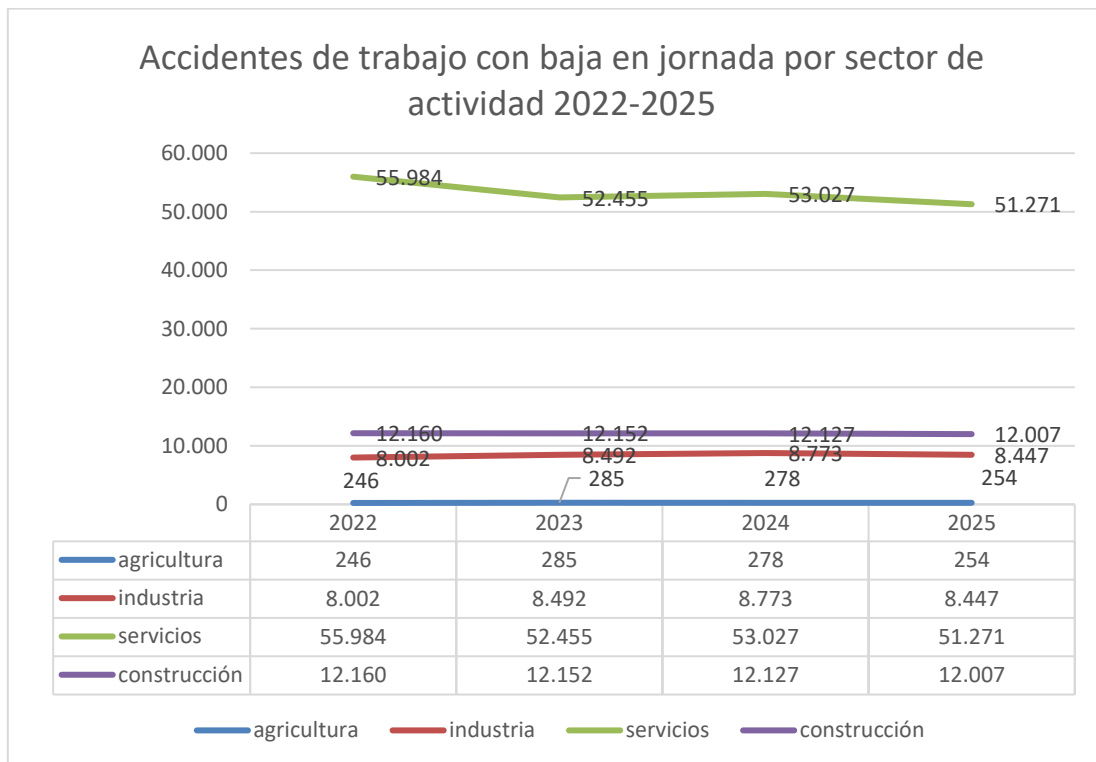
- **AT según sectores**

Por sectores de actividad, en el sector Agrario se han registrado 254 accidentes con baja en jornada de trabajo (-8,63%), en Industria 8.447 accidentes (-3.72%), en Construcción 12.007 accidentes (-0,99%) y en el sector Servicios 51.271 accidentes (-3.31%). En cuanto a los accidentes mortales según los sectores se han registrado 31 en el sector Servicios, 4 en Industria, 29 en Construcción y 0 en Agrario; mientras que los graves corresponden 3 al sector Agrario, 38 a Industria, 93 a Construcción y 210 al sector Servicios.

### AT con baja en jornada por sectores (%).



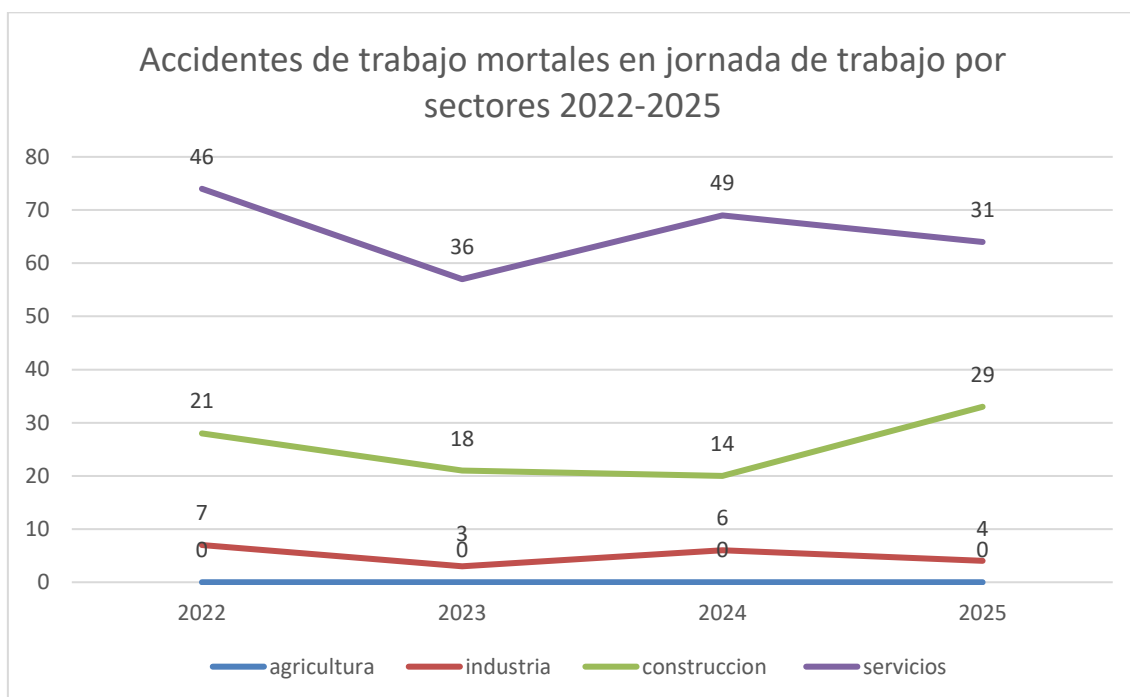
En la Comunidad de Madrid, el sector servicios concentra el mayor número de accidentes de trabajo, seguido por construcción e industria. Es cierto que esto se debe, en parte, a que también servicios es el sector con mayor volumen de población asalariada. Sin embargo, este dato no debe servir como excusa para relativizar el problema, sino como una señal de alerta. Es necesario señalar que detrás de estas cifras de accidentes de trabajo hay ritmos de trabajo intensos, alta rotación, precariedad laboral y, en muchos casos, falta de formación preventiva.



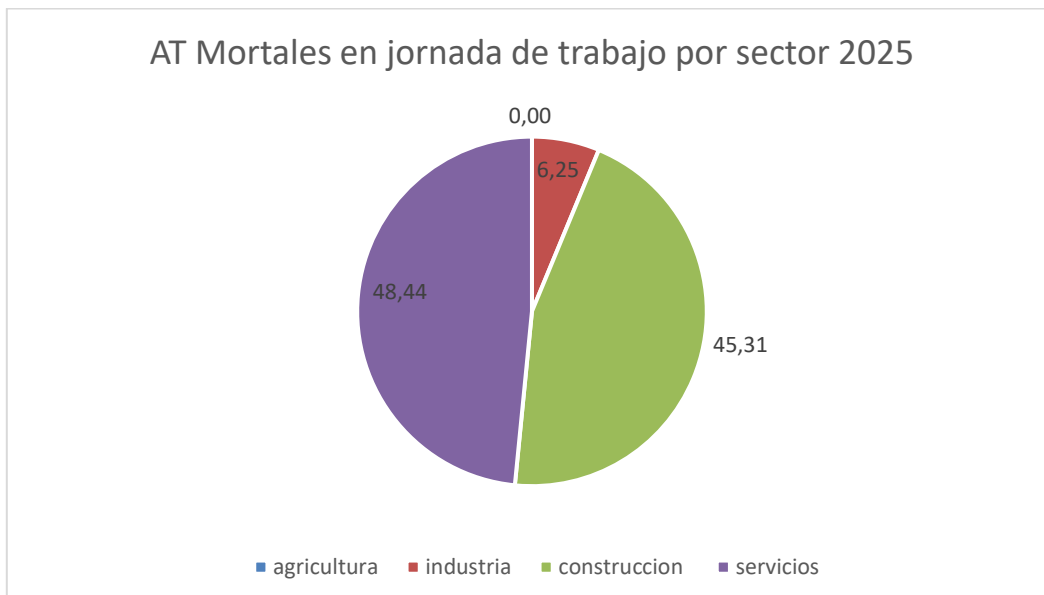
Como se observa en el gráfico a nivel general en el año 2025 se ha registrado una disminución de los accidentes de trabajo en todos los sectores

<b>Accidentes de trabajo mortales por sectores</b>				
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
Agricultura	0	2	0	0
Industria	7	3	6	4
Construcción	21	18	14	29
Servicios	46	35	49	31

En cifras absolutas, el número de accidentes mortales en jornada de trabajo mantiene por sectores una tendencia similar desde el 2022 hasta el 2024, pero en el 2025 se observa un cambio en la tendencia y disminuye en todos los sectores de actividad, excepto en construcción que ha pasado de 14 accidentes mortales en 2024 a 29 en este último año

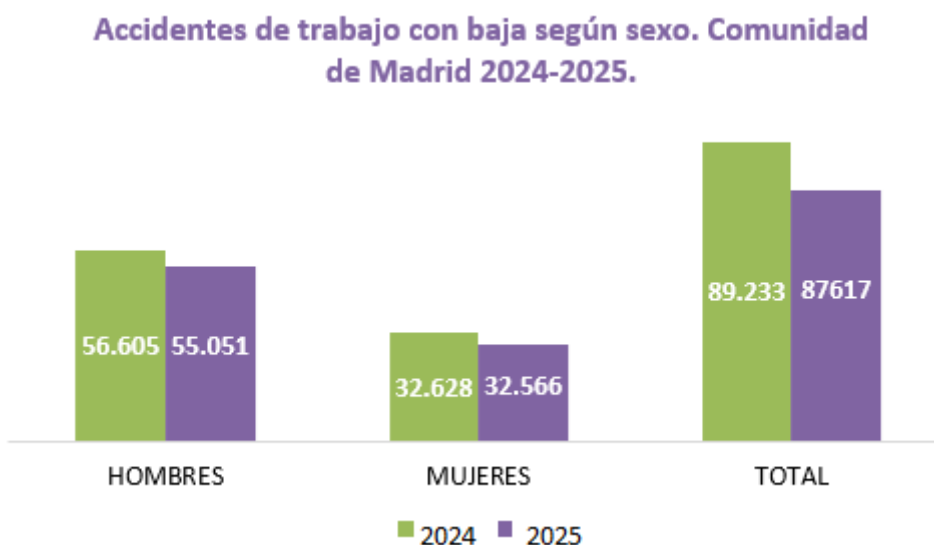


**El mayor porcentaje de accidentes de trabajo mortales en jornada de trabajo en 2025 (48,4%) se ha producido en servicios.** En el sector de la construcción se han incrementado habiendo pasado de 14 accidentes mortales en 2024 a 29 en el último año.



- **AT según sexo**

Del total de accidentes ocurridos en el 2025, 55.051 les sucedieron a hombres y 32.566 a mujeres, en ambos grupos fueron inferiores al 2024, siendo mayor el descenso en hombres.



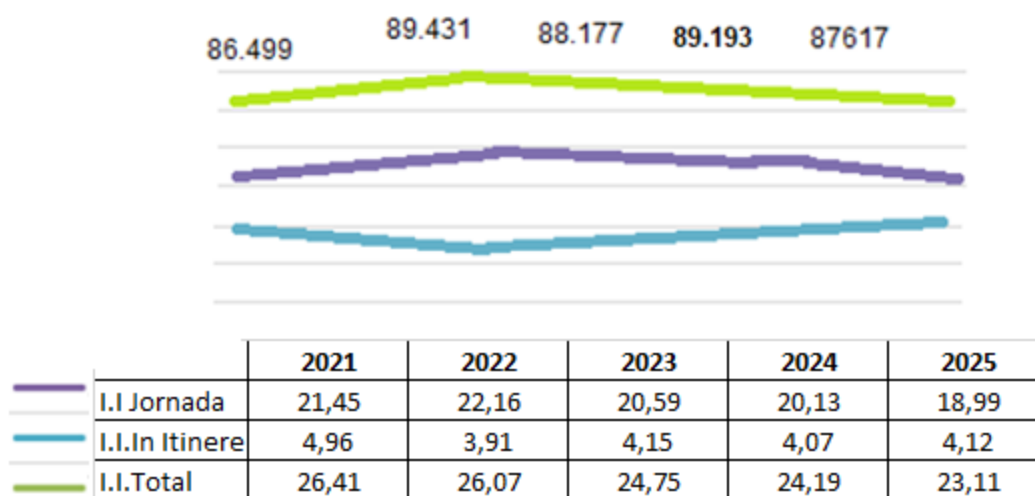
De todos los accidentes en jornada de trabajo acaecidos en el año 2025, los hombres sufren el 63 % de los considerados como leves, y las mujeres un (37%). Esta diferencia se va haciendo más acusada conforme avanzamos en gravedad, llegando a darse el 93% de los accidentes mortales en jornada de trabajo en los hombres y el 7% en las mujeres.

<b>Accidentes de trabajo según la gravedad y según el sexo</b>			
	Leves	Graves	Mortales
Hombre	54.622	349	80
mujer	32.451	109	6
TOTAL	87.073	458	86

## ÍNDICE DE INCIDENCIA<sup>1</sup> (I.I.) DE ACCIDENTES CON BAJA EN LA COMUNIDAD DE MADRID 2022-2025.

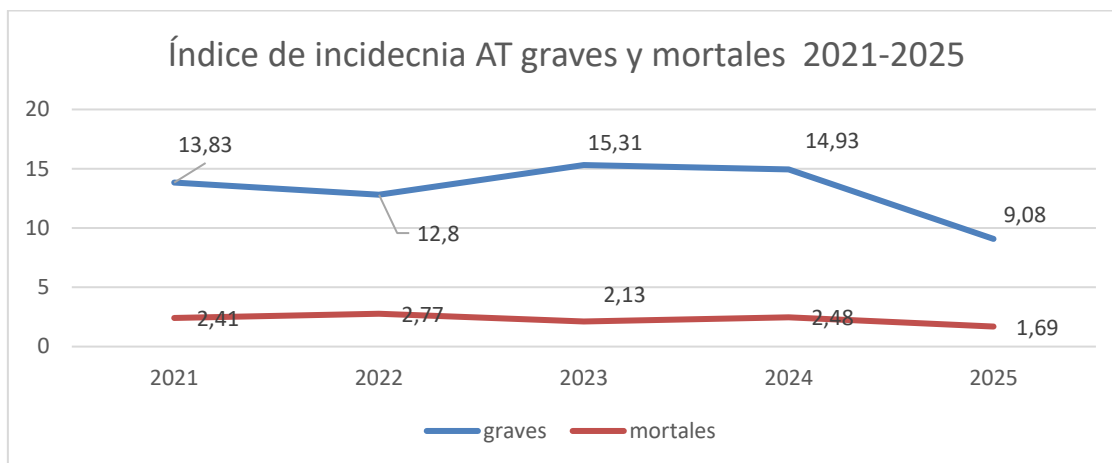
El I.I. de accidentes de trabajo con baja durante la jornada de trabajo en 2025 ha sido de 18,99 accidentes por cada 100.000 personas afiliadas, un 1,14% menos del 2024. Así mismo, el índice de incidencia de accidentes con baja in itinere se sitúa en 4,12 accidentes in itinere por cada 100.000 personas afiliadas, ligeramente superior al 2024. A nivel global, se han ido reduciendo los Índices de Incidencia desde el año 2021.

### Accidentes de Trabajo con baja. CM 2021-2025.



En el caso de los accidentes graves en 2025 se produce una reducción del índice de incidencia con relación al 2024 (14,93 accidentes graves por cada cien mil personas trabajadoras en 2024). Tanto los valores del índice de incidencia de los accidentes graves y mortales tienen el valor más bajo en los últimos 5 años.

<sup>1</sup> Este indicador relaciona el número de accidentes que se producen en un periodo determinado con la población que potencialmente puede padecerlos, expresándose por cada 100.000 personas trabajadoras afiliadas a la Seguridad Social con la contingencia de accidente de trabajo y enfermedad profesional cubierta.



### **Patologías no traumáticas**

En la Comunidad de Madrid llevamos tiempo denunciando el elevado número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, que ha llegado a alcanzar en el primer trimestre el 61% de los accidentes que se ha registrado en nuestra Comunidad.

Son datos, que invitan a la reflexión ya que factores como carga de trabajo, horarios, trabajo a turnos, estrés laboral, contaminantes químicos y otros muchos factores ligados a las condiciones de trabajo contribuyen al aumento de riesgo cardiovascular, siendo factores que dentro del ámbito laboral se deben controlar y prevenir.

Las enfermedades cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte en todo el mundo.

El estrés laboral aparece cuando las exigencias del trabajo no se ven igualadas por las capacidades, los recursos o las necesidades de las personas trabajadoras. Es un problema de organización, no un defecto personal y es una de las consecuencias más importantes de un ambiente de trabajo psicosocial deficiente.

El estrés es considerado el disparador de numerosas enfermedades cardiovasculares y cerebrovasculares en individuos susceptibles: isquemia cerebral (ictus) y sobre todo miocárdica (angina de pecho, infarto sintomático o asintomático). También se asocia a hipertensión arterial y a arritmias malignas. A su vez, potencia el resto de los factores de riesgo cardiovascular. (Fuente: Libro de salud cardiovascular del Hospital Clínico San Carlos y la fundación BBVA).

El exceso de exigencias psicológicas del trabajo, la falta de apoyo social, la falta de desarrollo profesional, las escasas compensaciones laborales, un ritmo de trabajo demasiado rápido, la incertidumbre sobre el mantenimiento del puesto del trabajo junto con muchos otros factores implica una exposición nociva a los riesgos psicosociales, con el consecuente daño a la salud de las personas trabajadoras traducido en lo que denominamos daños derivados del trabajo.

Es necesario que los riesgos psicosociales se hagan visibles y luchamos cada día desde hace muchos años para que dejen de permanecer ocultos en las empresas. Debido a que son muchos los trabajadores y las trabajadoras que los sufren, y no podemos permitir que queden en un segundo plano. Por ello, es absolutamente necesario que los riesgos psicosociales se conviertan en la piedra angular de la negociación colectiva como herramienta de acción en la puesta en marcha de medidas preventivas.

<b>ACCIDENTES MORTALES POR PNT COMUNIDAD DE MADRID</b>				
	2022	2023	2024	2025
Total mortales PNT	41	34	37	32
Total mortales	95	78	85	86
<b>%</b>	<b>43,2</b>	<b>43,6</b>	<b>43,5</b>	<b>37,2</b>

### **ENFERMEDADES PROFESIONALES**

Frente a los accidentes de trabajo, las enfermedades profesionales permanecen invisibles, siendo este uno de los principales problemas con el que nos encontramos en prevención de riesgos laborales.

Es importante su trascendencia a nivel preventivo: si no se declaran como enfermedades profesionales, no se reconoce su origen laboral, lo que impide que puedan adoptarse las medidas necesarias para su prevención.

Conocer el impacto y la distribución de las enfermedades de origen laboral es imprescindible para planificar adecuadamente las estrategias preventivas y asistenciales necesarias para minimizar los daños del trabajo sobre la salud. La invisibilidad y el desconocimiento de la realidad de las enfermedades laborales es, sin duda, el principal déficit actual de la prevención de riesgos laborales en nuestro país y en nuestra Comunidad.

El hecho de que las enfermedades profesionales no estén siendo identificadas por los profesionales sanitarios, ni reconocidas como tales, significa que están siendo consideradas como enfermedades comunes.

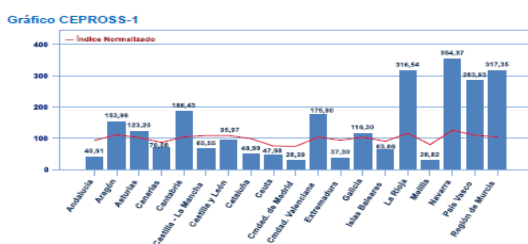
El número de partes de enfermedades profesionales comunicados en la Comunidad de Madrid se ha reducido desde el 2019, pasando de 1.614 a 1164 partes en 2025. Se ha reducido en el 2025 en un 27,88 % respecto al 2019.

Evolución partes comunicados	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
<b>Valores absolutos</b>	1614	853	917	907	1124	1283	1164
<b>Variación (%)</b>	5,49	-47,15%	7,50%	-1,09%	23,93%	14,15%	-9,27%

Los datos referidos al año 2024 muestran que Madrid es la Comunidad Autónoma, por encima de Melilla, con menor índice de incidencia en el ámbito de todo el territorio nacional, por lo que parece evidente que el subregistro en nuestra comunidad es aún mayor que en el resto de España. Esta diferencia se puede deber, fundamentalmente, a la inexistencia en nuestra comunidad de un sistema de notificación coordinado entre todas las administraciones, además de la falta de formación específica en materia de prevención de riesgos laborales de los profesionales en el diagnóstico de sospecha de la enfermedad profesional desde la administración sanitaria.

## SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL CEPROSS

### ÍNDICES DE INCIDENCIA EN RELACIÓN CON EL ÍNDICE NORMALIZADO SEGÚN COMUNIDAD AUTÓNOMA 2024



### ÍNDICES DE INCIDENCIA

Comunidades Autónomas	Índice (1)	Índice Normalizado (2)	Relación (3) (1)/(2)
Región de Murcia	317,35	104,32	3,04
Navarra	354,37	125,90	2,81
La Rioja	316,54	116,41	2,72
País Vasco	283,93	110,10	2,58
Cantabria	186,43	104,58	1,78
Comunidad Valenciana	175,90	104,01	1,69
Aragón	153,99	111,81	1,38
Asturias	123,20	102,41	1,20
Galicia	116,30	103,90	1,12
Castilla y León	95,97	109,26	0,88
Canarias	70,08	86,94	0,81
Islas Baleares	63,96	90,46	0,70
Ceuta	47,58	75,46	0,63
Castilla - La Mancha	65,55	109,24	0,60
Cataluña	48,99	98,98	0,49
Andalucía	40,51	93,07	0,44
Extremadura	37,30	93,98	0,40
Ciudad de Madrid	28,29	74,54	0,38
Melilla	28,82	79,99	0,36

- (1) Índice de enfermedad profesional de la Comunidad Autónoma.  
(2) Índice normalizado en función de la estructura productiva de la Comunidad Autónoma.  
(3) Relación del índice de la Comunidad Autónoma con su índice normalizado.

Fuente: Observatorio de Enfermedades Profesionales de la Seguridad. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social e Inmigración. No se dispone de datos más actualizados.

## SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2026

Durante los tres primeros meses de este año, en la Comunidad de Madrid hemos sufrido 22.856 accidentes de trabajo, de los cuales 22.699 han sido leves, 136 han sido graves, y han perdido la vida 21 personas trabajadoras.

Analizando la frecuencia con la que se han producido estos accidentes durante el citado periodo, se observa que se han producido 252 accidentes leves cada día y 1 accidentes laboral grave al día. La frecuencia con la que se han producido los accidentes laborales mortales durante los primeros 90 días de este año es de 1 persona trabajadora fallecida cada 4 días. El total del número de accidentes se ha incrementado con respecto al primer trimestre del año pasado, tanto en jornada laboral ( 0,56% más) como en los accidentes in itinere (15,83% más)

Por sectores, ha habido un incremento de los accidentes en la agricultura (4,92%), en la industria (1,29%) y en servicios (1,52%).

Sin embargo, se han reducido este primer trimestre los accidentes mortales en construcción y servicios, y aumentando en la industria.

### DATOS PROVISIONALES

#### ACCIDENTES LABORALES\*: DIFERENCIA PORCENTUAL 2025-2026 ENERO - MARZO

Sectores de actividad correspondientes a las clasificaciones CNAE 2009 y CNAE 2025, en relación al año de la baja del parte de accidente registrado.

No incluidos pluriempleados

SECTORES ACTIVIDAD	LEVES			GRAVES			MORTALES			TOTAL		
	2025	2026	Dif. %	2025	2026	Dif. %	2025	2026	Dif. %	2025	2026	Dif. %
AGRICULTURA	61	63	3,28	0	1	-	0	0	-	61	64	4,92
INDUSTRIA	2.159	2.184	1,16	12	14	16,67	1	2	100,00	2.172	2.200	1,29
CONSTRUCCIÓN	2.931	2.797	-4,57	17	27	58,82	7	4	-42,86	2.955	2.828	-4,30
SERVICIOS	13.027	13.227	1,54	57	58	1,75	11	9	-18,18	13.095	13.294	1,52
<b>TOTAL jornada laboral</b>	<b>18.178</b>	<b>18.271</b>	<b>0,51</b>	<b>86</b>	<b>100</b>	<b>16,28</b>	<b>19</b>	<b>15</b>	<b>-21,05</b>	<b>18.283</b>	<b>18.386</b>	<b>0,56</b>
<i>IN- ITÍNERE</i>	3.823	4.428	15,83	32	36	12,50	4	6	50,00	3.859	4.470	15,83
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>22.001</b>	<b>22.699</b>	<b>3,17</b>	<b>118</b>	<b>136</b>	<b>15,25</b>	<b>23</b>	<b>21</b>	<b>-8,70</b>	<b>22.142</b>	<b>22.856</b>	<b>3,22</b>
FORMAS	<b>In-Itinere</b>			32	36	12,50	4	6	50,00			
	<b>Tráfico</b>			16	10	-37,50	2	0	-100,00			
	<b>Patología no traumática</b>			10	13	30,00	14	11	-21,43			
	<b>Resto de formas</b>			60	77	28,33	3	4	33,33			
	<b>TOTAL</b>			118	136	15,25	23	21	-8,70			

Las Patologías no traumáticas (PNT) son aquellas producidas por: derrames cerebrales, infartos, etc.

\* Accidentes que han causado baja, recepcionados por la Autoridad Laboral en el periodo de referencia.

Del total de accidentes de trabajo mortales de este primer trimestre de 2026, 15 se han producido en jornada laboral y 6 en Itinere. De estos accidentes mortales, 13 se han debido a Patologías No Traumáticas, un 62% del total de accidentes mortales.

DATOS PROVISIONALES

**ACCIDENTES MORTALES >> PRIMER TRIMESTRE 2026 <<**

Sectores CNAE 2009 + CNAE 2025 según año de la baja (Excluidos pluriempleados)

FORMAS	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
<b>In-Itinere*</b>	0	-	0	0,00	0	0,00	6	40,00	6	28,57
<b>Tráfico (en jornada)</b>	0	-	0	0,00	0	0,00	0	0,00	0	0,00
<b>P.N.T.</b>	0	-	1	50,00	3	75,00	7	46,67	11	52,38
<b>Resto**</b>	0	-	1	50,00	1	25,00	2	13,33	4	19,05
<b>TOTALES</b>	0	-	2	100	4	100	15	100	21	100
<b>**Dentro del Resto de FORMAS están incluidas</b>										
31- Resultado de una caída	0	-	0	0,00	1	100,00	1	50,00	2	50,00
44.- Choque contra obj. En movimiento (excepto tráfico)	0	-	0	0,00	0	0,00	1	50,00	1	25,00
61-62-63.- Quedar atrapado	0	-	1	100,00	0	0,00	0	0,00	1	25,00

* FORMAS DE LOS ACCIDENTES IN-ITINERE	AGRICULTURA		INDUSTRIA		CONSTRUCCIÓN		SERVICIOS		TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
TRÁFICO	0	-	0	-	0	-	4	66,67	4	66,67
P.N.T.	0	-	0	-	0	-	2	33,33	2	33,33
OTRAS FORMAS	0	-	0	-	0	-	0	0,00	0	0,00
TOTAL	0	-	0	-	0	-	6	100	6	100

\*Accidentes que han causado baja, recepcionados por la Autoridad Laboral durante el periodo de referencia.

Las variaciones de los índices de incidencia de los accidentes graves fueron de 5,04% y de los accidentes mortales del -9,45%. Se ha reducido en los accidentes mortales y aumentado en los accidentes graves.

MES	Ind. Incidencia Acc. Graves	Ind. Incidencia Acc. Mortales
feb-26	8,93	1,71
mar-26	9,38	1,55
<b>Variación</b>	<b>5,04%</b>	<b>-9,45%</b>

## CONCLUSIONES

- Según los datos de siniestralidad laboral de la Comunidad de Madrid durante el año 2025, cada día **se produjeron 240 accidentes con resultado de baja y cada cuatro días ocurría un accidente de trabajo mortal.**
- De los 87.617 accidentes que causaron baja en el año 2025, **71.979 accidentes fueron durante la jornada de trabajo**, lo que supone un descenso de un 3,00% con respecto al año anterior y un total de **15.638 accidentes in itinere**, suponiendo un 4,34% más que el periodo anterior.
- En cuanto a los accidentes de trabajo que causaron el fallecimiento de la persona trabajadora, se alcanzó la **cifra de 86 accidentes de trabajo mortales, suponiendo un incremento de un 2,38%, esto es 2 personas trabajadoras fallecidas más.**
- Aunque ha descendido el número de **accidentes mortales por patología no traumática** con respecto al 2024, que fueron 37, el número de accidentes mortales por patologías no traumáticas, **alcanza el 37,02% de la totalidad de los AT mortales.**
- Teniendo en cuenta la gravedad de los accidentes se han registrado incrementos en los accidentes de trabajo mortales, sin embargo, los leves y los graves han descendido.
- En cuanto a los accidentes mortales según los sectores se han registrado 31 en el sector Servicios, 4 en Industria, 29 en Construcción y 0 en Agrario; mientras que los graves corresponden 3 al sector Agrario, 38 a Industria, 93 a Construcción y 210 al sector Servicios.
- Del **total de accidentes ocurridos en el 2025, 55.051 les sucedieron a hombres y 32.566 a mujeres**
- El **número de partes de enfermedades profesionales comunicados en la Comunidad de Madrid se ha reducido desde el 2019, pasando de 1.614 a 1164 partes en 2025.** Se ha reducido en el 2025 en un 27,88 % respecto al 2019.

## **PRIMER TRIMESTRE 2026:**

- Se han producido **252 accidentes leves cada día, 1 accidentes laborales graves al día y ha fallecido 1 persona trabajadora cada 4 días.**
- Han ocurrido **22.856 accidentes de trabajo, de los cuales 22.699 han sido leves, 136 han sido graves, y 21 han sido mortales.**
- El total de los accidentes se ha visto aumentado con respecto al primer trimestre del año pasado en un 3,22%: los que se han producido en jornada laboral se han aumentado en un 0,56% y los itinere han aumentado un 15,83%.
- Según la forma en que se han producido los accidentes de trabajo mortales en este primer trimestre de 2025, 15 en jornada laboral y 6 en Itinere. **De estos accidentes mortales, 13 se han debido a Patologías No Traumáticas, un 62% del total de accidentes mortales.**

Las variaciones de los índices de incidencia de los accidentes graves y mortales en el primer trimestre del año, han disminuido la incidencia de los

## **PROPUESTAS**

La siniestralidad laboral en la Comunidad de Madrid, si bien en incidencia no es de las más elevadas de nuestro país, en términos absolutos son cifras que no podemos permitir, se trata de un problema humano, pero también de un problema social, económico y político que debe ser tratado como tal. La declaración de fundamental que ha adquirido el derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, debe derivar en poner la seguridad y la salud en el trabajo en el centro de todas las políticas.

Por ello, pedimos soluciones y el cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales y, este 28 de abril, CCOO Madrid y UGT Madrid en defensa de la seguridad y la salud de las personas trabajadoras, tenemos que plantear determinadas propuestas de acción.

- Se necesitan cambios legislativos, fundamentalmente de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, que consigan abordar los desafíos actuales y el nuevo contexto de la práctica de la seguridad y salud ocupacional.
- Incremento urgente de la plantilla de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, así como del personal del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Pedimos la **acción contundente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de la Judicatura, la Fiscalía y el propio IRSST**, que deben actuar de manera coordinada, para que no se produzcan incumplimientos en los centros de trabajo, para que se depuren las responsabilidades y se preste la atención debida a las personas trabajadoras que hayan sufrido estos siniestros de origen laboral. Y para ello, somos conscientes de la necesidad de **contar con más medios materiales y humanos**.
- Establecer **programas específicos de seguimiento** de las actividades de los servicios de prevención propios, mancomunados, servicios de prevención ajenos y entidades auditoras.
- Realizar ~~de~~ un **plan de choque para reducir los riesgos psicosociales** en el ámbito laboral y proteger también la salud psicológica de las personas trabajadoras, poniendo la salud mental en el centro del debate. Es necesario definir acciones dirigidas a evitar los accidentes laborales causados por patologías no traumáticas, avanzar en el conocimiento sobre su origen y establecer las relaciones existentes con los riesgos psicosociales.
- **Adaptar la gestión preventiva a las nuevas transiciones digitales, demográficas y ecológicas.**

- Realizar **planes para evitar el riesgo vial**, presente en todos los desplazamientos laborales que realizan las personas trabajadoras, integrando una cultura vial en las organizaciones y planes de prevención. Racionalizar los desplazamientos entre el domicilio y el centro de trabajo es prioritario, para evitar la siniestralidad laboral in-itinere y reducir la contaminación, eso requiere una serie de medidas que tienen que ser negociadas con la representación de las personas trabajadoras.
- Consideramos necesario desarrollar actuaciones que favorezcan la declaración de las **enfermedades profesionales para acabar con su infradeclaración e infra-reconocimiento**, ya que lo que no se reconoce no se puede prevenir:
  - a. Potenciar la capacitación de los profesionales de la medicina, con especial atención al personal médico de atención primaria. Las actividades docentes deben ir encaminadas a reforzar la atención a los antecedentes ocupacionales en la historia clínica, a la mejora de las habilidades de recogida de información sobre exposiciones profesionales (especialmente en casos de empleo en sectores no tradicionales de riesgo) y a favorecer el acceso regular a recursos informativos actualizados.
  - b. Puesta en marcha de unidades básicas de salud laboral en todas las áreas sanitarias de la Comunidad de Madrid, de manera que exista especialización y reconocimiento cuando se produce una enfermedad del trabajo.
  - c. Desarrollo de un sistema de vigilancia de enfermedades profesionales derivadas del trabajo, con especial atención a los cánceres de origen laboral.
  - d. Investigación y epidemiología sobre los riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos y cánceres de origen profesional.
  - e. Establecer mecanismos de coordinación entre atención primaria y especializada para que, junto con los servicios de prevención, el INSS y las Mutuas se consigan mejoras en la detección, comunicación y se determine si una patología tiene origen laboral.
  - f. Igualmente, coordinación entre la Consejería de Sanidad, Trabajo, el INSST, el IRSST para llevar a cabo investigaciones de las enfermedades relacionadas con el trabajo.
  - g. De manera especial, es necesario dirigir estas actuaciones contra el cáncer de origen laboral, y contra los daños derivados del amianto, cada vez más presente en nuestra comunidad.

h. Mejorar el sistema de Gestión de las Mutuas logrando mayor transparencia y eficacia a través de una mayor participación de los representantes de las personas trabajadoras en la gestión de las mismas.

- Garantizar la **formación y conocimiento específico en estas materias de empresarios y empresarias, personas trabajadoras y representantes sindicales**, de forma constante y permanente. Sin la misma, no se puede garantizar que el trabajo no sea un peligro para la salud, así como seguir fomentando y realizando la formación en el **ámbito educativo** en materia de seguridad y salud laboral, dirigidas a estudiantes de pronta incorporación al mercado laboral.
- Informar y sensibilizar también a la sociedad para que conozcan qué es lo que origina el daño a las personas trabajadoras, porqué se pierde la salud en el trabajo y que actúen para evitarlos. Es necesario que, las diferentes Administraciones públicas y los Agentes sociales, trabajemos juntos para que la **cultura preventiva se instale en nuestra sociedad**, porque no es posible tener una sociedad decente si el trabajo no es digno, y el trabajo no puede ser digno si lleva a la muerte.
- Incorporar la gestión de la edad y la diversidad generacional en las evaluaciones de riesgo.
- Establecer la figura del **Delegado o Delegada Territorial** que garantice el derecho a la salud laboral en todos los centros de trabajo, incluidos los que no cuentan con representación sindical. Consideramos fundamental esta figura de apoyo para el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales en aquellas empresas en las que no cuentan con representación de las personas trabajadoras.
- Desarrollar los asuntos preventivos y de promoción de la salud en los **convenios colectivos**.
- Intensificar los **programas de vigilancia y control** de las empresas cuya siniestralidad sea alta.
- **Garantizar la perspectiva de género** en todas las actuaciones en materia de salud laboral y en concreto en las evaluaciones de riesgos laborales, teniendo en cuenta las especificidades físicas, biológicas de hombres y mujeres y las posibles diferentes consecuencias que estas exposiciones pueden tener en la salud, especialmente en aquellos sectores altamente feminizados.

- Dar continuidad a las políticas de prevención de riesgos laborales acordadas entre la administración y los agentes sociales, con el objetivo de preservar la seguridad y la salud de las personas trabajadoras de la comunidad.

**UGT Madrid y CCOO Madrid, perseguimos el objetivo de Cero Accidentes y Enfermedades derivadas del trabajo.** Nuestra lucha es la búsqueda de la Salud Laboral, la Salud Pública y la Salud Medioambiental en nuestra comunidad autónoma.

